

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con renuncia de poder.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00405

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Previo a la aceptación de renuncia al poder presentada por el Dr. YEIRO EMILIO ALONSO MORERA, se requiere al apoderado para que allegue constancia de dicha comunicación al mandante, de conformidad con las disposiciones del art. 76 del C.G.P.

2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 014 del 15 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd77afea444f4c4dc9517f2caacb503a1960609e455d5c8175c9eec28f7af0af**
Documento generado en 12/03/2022 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>